



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

**GUATEMALA C.A.**

REF.:	DRL/Of. 052 -2012.
NUM.:	

Al contestar sírvase mencionar el número y referencia de esta nota

DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL: GUATEMALA, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

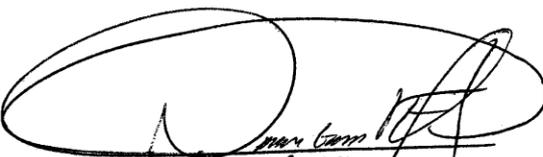
Se tiene a la vista para analizar solicitud planteada **Carla Caballeros, Directora Ejecutiva** de la entidad **CAMARA DEL AGRO**, solicita se analice el Formato de Contrato Individual de Trabajo con Salario por Hora a Plazo Indefinido para ser utilizado en la entidad **CAMARA DEL AGRO**.

**CONSIDERANDO:**

I) Que el Formato de Contrato Individual de Trabajo con Salario por Hora a Plazo Indefinido presentado por **Carla Caballeros, Directora Ejecutiva** de la entidad **CAMARA DEL AGRO**. Se ha analizado y se ha verificado que llena los requisitos que la Ley Laboral establece; por lo que es procedente que la entidad pueda elaborar sus Contratos Individuales de Trabajo en el formato analizado tomando en cuenta que si consignara en el Contrato Individual de Trabajo situaciones que contradigan la Ley Laboral las mismas serán Nulas Ipso Jure como lo establece la Ley; II) Notifíquese.

  
LIC. MARIO IVÁN ALFARO VILELA  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL



  
Angel Estuardo Tellez Chatá  
SECRETARIO A.I.  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO LABORAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO



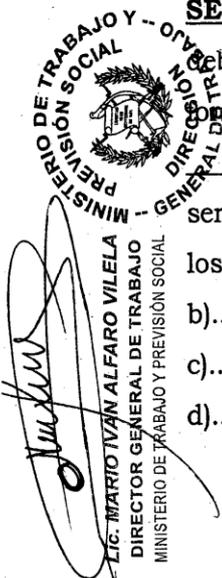
(CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO  
CON SALARIO POR HORA A PLAZO INDEFINIDO)

Nosotros: por una parte, (REPRESENTANTE EMPLEADOR) de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_ (estado civil), \_\_\_\_ (nacionalidad), \_\_\_\_ (profesión u oficio), \_\_\_\_ (sexo), domiciliado del Departamento de Guatemala y vecino del municipio de Guatemala, identificándome con la cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_ guión \_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_, actuando en representación de la entidad “\_\_\_\_”; y, por la otra, \_\_\_\_ (Nombre trabajador), de \_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_ (estado civil), \_\_\_\_ (nacionalidad), \_\_\_\_ (profesión u oficio), \_\_\_\_ (sexo), vecino del Municipio de \_\_\_\_, departamento de \_\_\_\_, identificándome con la cédula de vecindad número de orden \_\_\_\_ guión \_\_\_\_ y de registro \_\_\_\_ extendida por el Alcalde Municipal de \_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_; en lo sucesivo y para los efectos de este contrato, nos denominaremos, “PATRONO” o “EMPLEADOR” y “TRABAJADOR”, respectivamente, manifestando expresamente que por este acto celebramos **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEL INICIO DE LA RELACIÓN LABORAL:** La relación de trabajo se inicia el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

**SEGUNDA: DEL CARGO Y SERVICIOS DEL TRABAJADOR:** El trabajador deberá desempeñar su trabajo con la eficiencia y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar indicados por el patrono, ocupando el cargo de \_\_\_\_\_, correspondiéndole, en consecuencia, prestar los servicios inherentes al mismo y que, de manera enunciativa y no limitativa, son los siguientes: a).....,

- b).....,
- c).....,
- d).....



El trabajador cumplirá con las obligaciones que sean inherentes a su cargo, las establecidas en el Código de Trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

**TERCERA: DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** El lugar de trabajo será en \_\_\_\_\_, o en cualquier otro lugar en que fuere designado por el empleador.

**CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato es por tiempo indefinido.

**QUINTA: JORNADA DE TRABAJO** La jornada ordinaria será fijada dentro de los límites diarios y semanales establecidos por la ley, así: jornada ordinaria diurna ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas a la semana; jornada ordinaria mixta de siete horas diarias y de cuarenta y dos a la semana; y jornada ordinaria nocturna de seis horas diarias y de treinta y seis horas a la semana.

**SEXTA: DEL SALARIO Y FORMA DE PAGO** De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de Código de Trabajo, se pacta que la forma de cálculo del salario, para efectos de su pago, sea por hora. Queda convenido el monto de \_\_\_\_\_ (Q\_\_\_\_) por hora efectiva de trabajo, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo de Fijación de Salario Mínimo respectivo. El salario será pagado en moneda de curso legal en la República de Guatemala, en forma: semanal ( ) quincenal ( ) mensual ( ); en el caso de que el día de pago sea inhábil el pago se efectuará el día hábil anterior o posterior. Adicionalmente, el

empleador pagará al trabajador, la Bonificación Incentivo contenida en el Decreto 78-89 Congreso de la República y sus reformas (Decretos 7-2000 y 37-2001 ambos del Congreso de la República), en las mismas condiciones de forma y tiempo pactadas para el pago del salario ordinario. El patrono podrá determinar que el pago tenga lugar dentro del centro de trabajo o por medio de depósito directo en cuenta bancaria del trabajador.

**SEPTIMA: OTRAS PRESTACIONES** Las vacaciones, bonificación anual del Decreto 42-92 del Congreso de la República y aguinaldo se pagarán al trabajador de conformidad con la ley.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. MARIO IVÁN ALFARO VILELA  
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



El presente contrato individual de trabajo se suscribe en el Municipio de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en tres  
ejemplares: uno para cada una de las partes y uno que el patrono remitirá a la  
Dirección General de Trabajo.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Empleador

(Firma o huella digital del dedo pulgar de la mano derecha)

\_\_\_\_\_  
Nombre del Trabajador

